



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 233-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto dos: Aprobación del Documento de Solicitud de Oferta y nombramiento del Panel de Evaluación de Oferta (PEO), de la Licitación Competitiva No. LC-11/2023-CNR, denominada: “Adquisición de pick ups para uso del Centro Nacional de Registros, año 2023”;** de la sesión ordinaria número cuarenta, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del uno de noviembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefa *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es renovar parcialmente la flota de vehículos, a efecto de atender y cumplir de mejor forma con las labores que corresponden a la naturaleza de las actividades especiales de ejecución, proyectos y metas del CNR, según detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	13	Pick up doble cabina 4x4 – combustible diésel

Nota: cada vehículo deberá incluir el servicio de mantenimiento preventivo brindado por el contratista, según lo recomendado por el fabricante por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.

- II. Que el solicitante es el Departamento de Transporte, que justifica su necesidad continuar renovando la flota vehicular de la institución, con la finalidad de disminuir el nivel de obsolescencia en que se encuentra la mayoría de los vehículos que conforman parte de la misma, dando así cumplimiento a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), que establece como plazo de vida útil de los vehículos 10 años, teniendo la institución un déficit de vehículos en óptimas condiciones. Con la renovación parcial de la flota se estaría contribuyendo a dar cumplimiento a las diferentes actividades institucionales para garantizar la prestación oportuna de servicios públicos, reducir los gastos por combustible y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la seguridad del personal que desarrolla labores de campo, así como también los que viajan a las diferentes oficinas registrales u otras instituciones para el desempeño de sus funciones y dar cumplimiento a lo normado en el contrato colectivo de trabajo, en su cláusula N° 77 “TRANSPORTE”.
- III. Que el plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2023. La forma de entrega es una sola durante la vigencia del contrato, con sus respectivos manuales de uso, pudiendo recibirse los vehículos por parte del CNR sin placas y sin matrículas, obligándose el contratista a entregar dichas placas y matrículas en un término de 45 días calendario posterior a la recepción de los mismos.

IV. Que la modalidad de pago será al contado y uno solo, después de haber recibido firmados los documentos legales y los fondos son fondos propios del CNR.

V. Que la evaluación se realizará de la forma siguiente:

N°	CRITERIOS	PUNTOS		PONDERACIÓN	
		MÁXIMO	MÍNIMO		
1	Evaluación legal	Cumple /No cumple		Cumplimiento	
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos	100%	
3	Evaluación técnica	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple /No cumple		Cumplimiento
		Criterios de evaluación técnica ponderados	100 puntos	90 puntos	85%
4	Evaluación económica	Mayor puntaje según formula		15%	

VI. Que el proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo cumplir las condiciones establecidas y el puntaje mínimo de los criterios para superar cada etapa. El puntaje final se obtendrá sumando el resultado de la evaluación técnica más el puntaje de la evaluación económica conforme las ponderaciones asignadas (85% + 15%).

VII. Que la evaluación legal del ofertante se realizará examinando los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que uno de ellos sea declarado no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. El PEO, verificará la capacidad legal del oferente para ofertar y contratar, como lo indica el artículo 99 de la LCP. Se verificará además que los oferentes no se encuentren en los listado de inhabilitados e incapacitados, incluyendo la extinción del contrato por vía de la caducidad imputable al contratista, conforme la letra c del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán

aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación.

- VIII.** Que la capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2021 y 2022. Se excluye 2020 debido a los efectos causados por la pandemia y estado de emergencia decretado en el país. La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, así:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.40	35
	ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE =<	
b.	Pasivo Total / Activos Totales x 100	60.00	35
	RENTABILIDAD	ÍNDICE >	
c.	Utilidad Neta / Patrimonio x 100	20.00	30
TOTAL			100

La tabla se aplicará a los estados financieros de los periodos solicitados de cada año y se promedian los puntos obtenidos para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los puntos de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica.

En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerada elegible para continuar con la evaluación técnica.

- IX.** Que durante la evaluación técnica, el PEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2, "oferta técnica", solicitada en este numeral y en la sección III del documento de solicitud, verificando los criterios de evaluación que se establecen en el siguiente cuadro:

CRITERIO A EVALUAR	CONDICIÓN
Cumplimiento de condiciones de carácter obligatorio	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS TÉCNICOS PONDERADOS	PUNTAJE
	100 máximo / 90 mínimo

Cumplimiento de las especificaciones técnicas		85 puntos
Plazo de entrega ofertado		15 puntos
Entrega a 10 días hábiles después de firmado el contrato	15 puntos	
Entrega al 31 de diciembre 2023	10 puntos	
No cumple con ninguno de los tiempos de entrega descritos anteriormente.		0 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

Condiciones de carácter obligatorio: el PEO verificará el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio bajo el formato de cumple o no cumple, aquellas ofertas que habiéndose prevenido no cumplan dichas condiciones, no continuarán con el proceso de evaluación de los criterios técnicos ponderados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Pick up doble cabina 4x4 combustible diésel, deberá ser nuevo, año 2023 o 2024.	
	Con servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.	
	Garantizar la existencia en plaza de repuestos para los vehículos que se adquieran o en su defecto a gestionar su obtención, contar con taller propio, personal capacitado para proporcionar el mantenimiento de los vehículos, según lo requerido en el DSO.	

Criterios de evaluación técnica ponderados: verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se procederá a la evaluación de los criterios técnicos ponderados, de conformidad a la descripción siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los ofertantes deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante, proporcionando los catálogos de los modelos ofertados.	85
2	Plazo de entrega ofertado (puntaje proporcional de conformidad al cuadro de los criterios técnicos ponderados.	15

Los ofertantes continuarán en el proceso de evaluación económica, siempre que hubieren cumplido con el mínimo de 90 puntos establecido en la evaluación técnica.

- X. Que la evaluación económica, partirá de la oferta económica más baja del total de las ofertas elegibles para ser evaluadas en la presente etapa. Las ofertas que sean más altas obtendrán un puntaje inversamente proporcional en comparación a la oferta más baja, de la siguiente manera: $\text{puntos obtenidos} = (\text{POMB} / \text{POE}) \times 15$; en donde POMB es el precio de oferta más baja, POE: el precio ofertado en la evaluación; el puntaje total vendrá dado por el puntaje total de la oferta = C+D; en donde: C es la evaluación técnica, D es la evaluación de la oferta económica.

La evaluación económica tiene una ponderación del 15%. El PEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica, los cuales se detallarán en el formulario F2 – Formulario de lista de cantidades-. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se notificará al ofertante a través del jefe de la UCP, con la finalidad que revise y confirme el monto total de la oferta y se remita la subsanación de las prevenciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el presente documento. La recomendación de adjudicación se hará al oferente que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70 en la evaluación financiera, que en la evaluación técnica hubiere cumplido con las condiciones de carácter obligatorio, hubiere obtenido o superado el puntaje mínimo de 90 en la evaluación técnica y que obtenga el mayor puntaje al aplicar la sumatoria de los porcentajes establecidos para la evaluación técnica y económica, considerándose esta como la oferta más ventajosa.

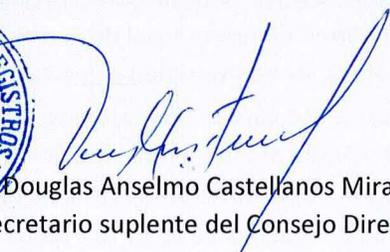
- XI. Que se propuso como miembros del PEO a las personas siguientes: Luis Rodrigo Marchelli Campos, jefe del Departamento de Transporte –solicitante-; coordinador de taller -experto en la materia-; técnico de ingresos -analista financiero-; , técnico jurídico - analista legal- y especialista en compras públicas - designada UCP-.

La expositora de conformidad con la recomendación del PEO, la Ley de Compras Públicas – LCP- en sus artículos 18, 21, 22, 24, 25, 39, 81, 82, 93, 95 y 99; en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) en sus artículos 4 y 6; en la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales en su artículo 118 inciso final, lineamiento emitido por la DINAC N° 3.11, denominado: “Lineamiento para el método de contratación de Licitación Competitiva”; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar los documentos de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva N° LC-11/2023-CNR, denominada: “Adquisición de pick ups para el Centro Nacional de Registros, año 2023”; 2. Nombrar el panel de evaluación de ofertas, para lo cual se propone a las personas propuestas anteriormente. 3. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar a algún miembro del panel de evaluación de ofertas, cuando fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo recomendado por el PEO, las disposiciones legales antes citadas y a la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Aprobar los documentos de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva N° LC-11/2023-CNR, denominada: “Adquisición de pick ups para el Centro Nacional de Registros, año 2023”; **II) Nombrar** el panel de evaluación de ofertas, para lo cual se propone a Luis Rodrigo Marchelli Campos, jefe del Departamento de Transporte –solicitante-, , coordinador de taller -experto en la materia-; , técnico de ingresos -analista financiero-; técnico jurídico - analista legal- y especialista en compras públicas - designada UCP-. **III) Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar a algún miembro del panel de evaluación de ofertas, cuando fuere necesario; **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, tres de noviembre de dos mil veintitrés.




Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo